



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	1 de 13
Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20553
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER8738

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				SOLICITANTE: Daniela Alvarado Pineda Secretaría Distrital de Gobierno- Dirección de Derechos Humanos.
CAT:	08	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	14/05/2024	HORA:	10:50 Am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector 1: Calle 3B entre Carrera 5B Este y Carrera 5 Este	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:	X1: 100.833,19 Y1:99.156,99 X2: 100.738,81 Y2:99.037,78 X3: 100.750,73 Y3:99.020,63 X4: 100.772,76 Y4:99.068,84 X5: 100.790,32 Y5:99.085,41 X6: 100.839,16 Y6:99.038,09 X7: 100.859,70 Y7:99.097,24 X8: 100.840,34 Y8:99.150,48				
	Sector 2: Carrera 5 Este entre Calle 4 con Calle 3A						
	P1: Carrera 5 Este No.3B-06						
	P2: Carrera 5 Este No.3A-09						
SECTOR CATASTRAL:	Rocío (Parte Baja)	ÁREA AFECTADA:	DIRECTA		10 m²		
UPZ:	96- Lourdes	POBLACIÓN ATENDIDA:			2		
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	FAMILIAS:	1	ADULTOS:	2	MENORES	0
CHIP:	P1: AAA0033JFOE P2: AAA0033JEPA	PREDIOS EVALUADOS:			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	6.714,9 m²	DOCUMENTO REMISORIO:			CR-52130		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El sector inspeccionado se localiza en la Calle 3B entre Carrera 5B Este y Carrera 5 Este y en la Carrera 5 Este entre Calle 3A con Calle 4, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante resolución No.1126 de 18 de diciembre de 1996. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 1 se presenta la localización del predio y senderos peatonales evaluados en la localidad de Santa Fe.

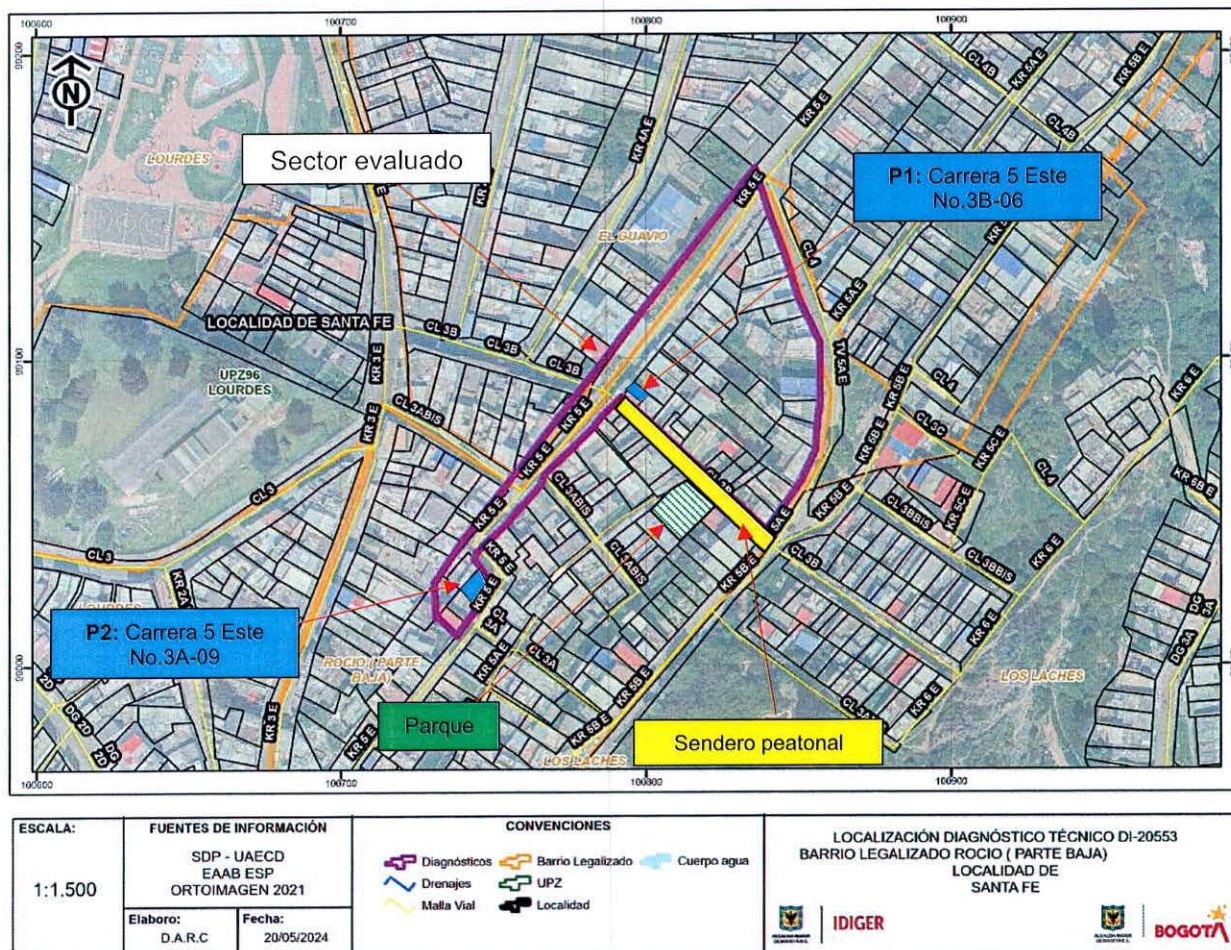


Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios y zonas evaluadas.

Predio	Dirección	CHIP
Sendero peatonal	Calle 3B entre Carrera 5B Este y Carrera 5 Este	N/A
Parque público	X1:100.801,15 Y1: 99.050,58 X2: 100.814,10 Y2: 99.060,49 X3: 100.822,58 Y3: 99.052,06 X4: 100.813,95 Y4: 99.060,78	N/A
Vía vehicular	Carrera 5 Este entre Calle 4 con Calle 3A	N/A

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 5 Este No.3B-06	AAA0033JFOE
P2	Carrera 5 Este No.3A-09	AAA0033JEPA

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de mayo de 2024, a los predios y demás zonas evaluadas que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector cuenta con vías de acceso pavimentadas y presencia de todos los servicios.

De acuerdo con el radicado 2024ER8738, el cual indica “(...) en el cual indica que hay una emergencia de aguas negras hace más de una semana, donde varios de sus vecinos están afectados, indica que las aguas se están filtrando en varias viviendas (...)”. En comunicación con la señora Cirenía Ordoñez, representante del comité de derechos humanos de la localidad de Santa Fe, informa que la emergencia ha sido superada. Sin embargo, solicita que se realice una inspección en varios sectores donde ha identificado diversas afectaciones.

Los sectores inspeccionados presentan los siguientes daños:

- **Senderos peatonales:** Se evalúa la infraestructura pública correspondientes a unas escaleras peatonales con una longitud de aproximadamente 47m, localizadas sobre la Calle 3B entre Carrera 5 Este y Carrera 5B Este, (Ver fotografías 1 y 2). Se evidencian daños correspondientes a: ausencias de mantenimiento, presencia de basuras en los sistemas de canalización de las aguas de escorrentía superficial y en algunos escalones se observa desprendimiento del recubrimiento, (Ver fotografías 3 y 4).
- **Parque público:** En esta zona se observa que la placa de concreto utilizada como sendero peatonal presenta hundimientos, y todo el mobiliario de las áreas de juego carece de mantenimiento (Ver fotografías 5 a la 10).
- **Vía vehicular:** Se evalúa el tramo ubicado en la Carrera 5 Este, entre la Calle 4 y la Calle 3A. Esta vía cuenta con una estructura construida en concreto rígido y adoquín, con un ancho aproximado de 4.5 metros. Durante la evaluación, se observan daños como hundimientos en algunas secciones de concreto, grietas, levantamiento de algunas secciones del adoquín y pérdida de la sección en concreto en varios tramos, dejando expuesto el suelo natural, (Ver fotografías 11 a la 14). Adicionalmente se observa basuras en varias estructuras hidráulicas (alcantarilla), (Ver fotografías 15 y 16).
- **Predio P1:** Se realizó una inspección desde el exterior del inmueble, ya que al momento de la visita técnica no hubo quien permitiera el ingreso. Al momento de la inspección se evidencia que se están llevando a cabo actividades relacionadas con la construcción de una estructura de tres (03) niveles, bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y placa de entepiso en concreto, (Ver fotografía 17). Aunque desde el exterior no se detectaron daños, se evidencia que un poste de luz ubicado al costado norte está muy cerca de la construcción, con los cables de tensión prácticamente pegados a los muros de la fachada, (Ver fotografía 18).

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	5 de 13
Vigente desde:	24/09/2021

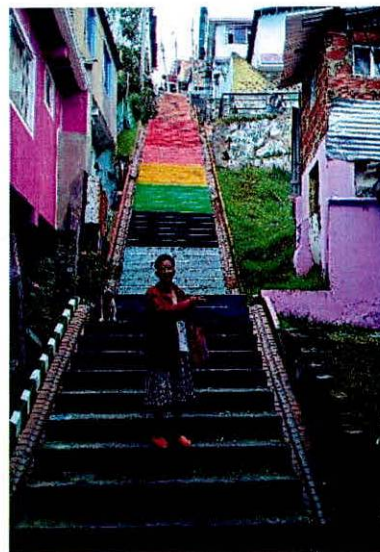
- **Predio P2:** Se emplaza una construcción de tres (03) y un (01) sótano, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en parcialmente confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 19 y 20). La visita técnica se realiza en compañía de la señora Myriam Sánchez quien es una de las encargadas del predio. Se observan manchas de humedad y presencia de hongos en muros perimetrales y divisorios a nivel del sótano, (Ver fotografías 21 a la 24).

Por otro lado, durante la inspección visual de los diferentes sectores, se observó una proliferación de vectores, la presencia de roedores y un mal manejo de las basuras.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños observados tanto en los senderos peatonales, vía vehicular y parque público evaluados se encuentran probablemente relacionados con ausencia de mantenimiento.
- Los daños identificados en el predio P1, posiblemente se encuentra asociados con ausencia de mantenimiento.

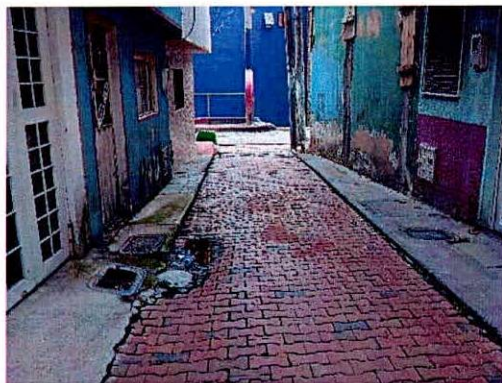
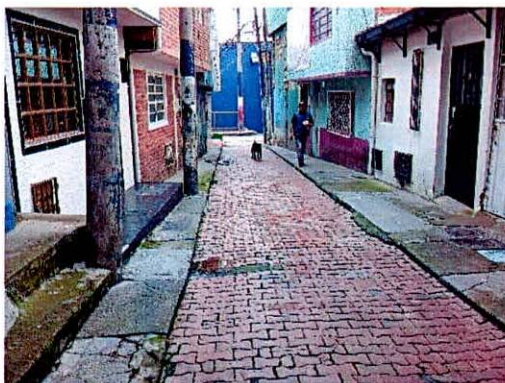
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Senderos peatonales evaluados entre la Calle 3B entre Carrera 5B Este y Carrera 5 Este.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

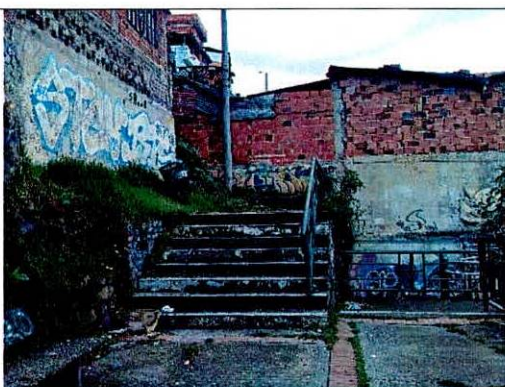
Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 13
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 3 y 4. Senderos peatonales evaluados entre la Calle 3B entre Carrera 5B Este y Carrera 5 Este.



Fotografías 5 y 6. Parque público evaluado.



Fotografía 7. Parque público evaluado.



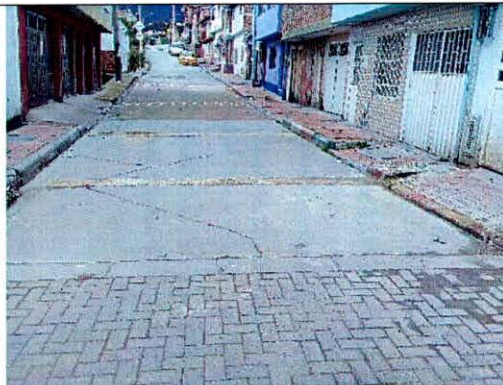
Fotografía 8. Presencia de habitantes de calle y basuras en el parque público evaluado.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 13
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 9 y 10. Presencia de habitantes de calle y basuras en el parque público evaluado.



Fotografías 11 y 12. Vía vehicular de la Carrera 5 Este entre Calle 4 con Calle 3A.



Fotografías 13 y 14. Vía vehicular de la Carrera 5 Este entre Calle 4 con Calle 3A.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 13
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 15 y 16. Estructuras hidráulicas localizadas en el sector evaluado.



Fotografía 17. Fachada predio P1.



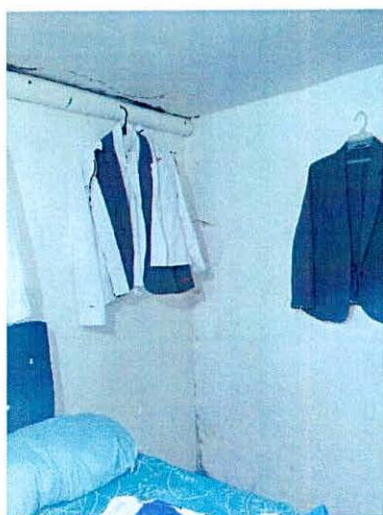
Fotografía 18. Poste de luz localizado al costado norte del predio P1.



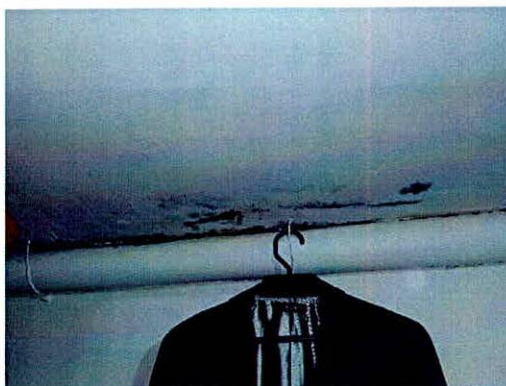
Fotografías 19 y 20. Fachada predio P2.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	9 de 13
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 21 y 22. Manchas de humedad en muros perimetrales e divisorios predio P2.



Fotografías 23 y 24. Manchas de humedad en muros perimetrales e divisorios predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios y zonas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
	Calle 3B entre Carrera 5B Este y Carrera 5 Este		Sendero peatonal			Leves
	X ₁ : 100.801,15 Y ₁ : 99.050,58 X ₂ : 100.814,10 Y ₂ : 99.060,49 X ₃ : 100.822,58 Y ₃ : 99.052,06 X ₄ : 100.813,95 Y ₄ : 99.060,78		Parque público			Leves
	Carrera 5 Este entre Calle 4 con Calle 3A		Vías vehiculares			Leves

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 5 Este No.3B-06	Sin información	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Se evalúa desde el exterior (sin daños)
P2	Carrera 5 Este No.3A-09	Myriam Gladys Sánchez González	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3 niveles y 1 sótano	Leves

AFECCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	
----	--	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños las humedades observadas en los predios P2 de la Carrera 5 Este No.3A-09 de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de estos.
- Aumento de los daños observados en los senderos peatonales localizados en la Calle 3B entre Carrera 5B Este y Carrera 5 Este de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de estos.
- Aumento de los daños observados en la vía vehicular localizada en la Carrera 5 Este entre Calle 4 con Calle 3A de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de estos.
- Aumento de los daños observados en el parque público localizado en las coordenadas X1:100.801,15 Y1: 99.050,58, X2: 100.814,10 Y2: 99.060,49, X3: 100.822,58 Y3: 99.052,06, X4: 100.813,95 Y4: 99.060,78 de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los senderos peatonales localizados en la Calle 3B entre Carrera 5B Este y Carrera 5 Este, parque público localizado en las coordenadas X1:100.801,15 Y1: 99.050,58, X2: 100.814,10 Y2: 99.060,49, X3: 100.822,58 Y3: 99.052,06, X4: 100.813,95 Y4: 99.060,78, vía vehicular de la Carrera 5 Este entre Calle 3A con Calle 4, y los predios P1 de la Carrera 5 Este No.3B-06 y P2 de la Carrera 5 Este No.3A-09 (este último se evalúa desde el exterior), en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de las zonas evaluadas. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	11 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad de los senderos peatonales existentes sobre la Calle 3B entre Carrera 5 Este y Carrera 5B Este, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños observados.
- La funcionalidad y estabilidad del parque público localizado en las coordenadas X1:100.801,15 Y1: 99.050,58, X2: 100.814,10 Y2: 99.060,49, X3: 100.822,58 Y3: 99.052,06, X4: 100.813,95 Y4: 99.060,78, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños observados.
- La funcionalidad y estabilidad de la vía vehicular localizada en la Carrera 5 Este entre Calle 3A con Calle 4, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños observados.
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio P2 de la Carrera 5 Este No.3A-09, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas por las humedades observadas. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).
- No es posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 5 Este No.3B-06, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe, dado que al momento de la inspección visual que no había nadie que permitiera el ingreso al inmueble. Sin embargo, se realiza inspección visual desde el exterior, observando que actualmente se están adelantando actividades constructivas al interior del predio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados del predio P2 de la Carrera 5 Este No.3A-09, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar la intervención de las manchas de humedad evidencias en muros perimetrales y divisorios así como el mantenimiento de sus instalaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- Se recomienda a los responsables, propietarios y/o encargados del predio P1 de la Carrera 5 Este No.3B-06, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe, dirigirse a las

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	12 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, “Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.”, gestionar el respectivo control urbano en el predio P2 de la Carrera 5 Este No.3A-09, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, se recomienda adelantar las acciones de intervención y/o mantenimiento de la infraestructura pública evaluada y correspondiente a: senderos peatonales localizados en la Calle 3B entre Carrera 5 Este y Carrera 5B Este, parque público localizado en las coordenadas X1:100.801,15 Y1: 99.050,58, X2: 100.814,10 Y2: 99.060,49, X3: 100.822,58 Y3: 99.052,06, X4: 100.813,95 Y4: 99.060,78, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe. Lo anterior con el fin de garantizar condiciones de funcionalidad durante la vida útil de las mismas.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, se recomienda adelantar a la entidad responsable de adelantar las acciones de intervención y/o mantenimiento en la vía vehicular localizada en la Carrera 5 Este entre Calle 3A con Calle 4, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe.
- Dado que no es competencia del IDIGER el manejo de problemas de salud a raíz de las humedades y proliferación de vectores y presencia de roedores que se están presentando específicamente en el Sector 1: Carrera 5 Este entre Calle 4 y Calle 3; y Sector 2: Calle 3 B entre Carrera 5 Este y transversal 5A Este, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe, se recomienda a la Secretaría Distrital de Salud, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar en el predio mencionado anteriormente. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la señora Cirenía Ordoñez, al correo electrónico cirenía054@gmail.com.
- Dado que no es competencia del IDIGER las situaciones de inseguridad y presencia de habitantes de calle que se presentan en el sector evaluado, se recomienda a la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar específicamente en el Sector 1: Carrera 5 Este entre Calle 4 y Calle 3; y Sector 2: Calle 3 B entre Carrera 5 Este y transversal 5A Este, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la señora Cirenía Ordoñez, al correo electrónico cirenía054@gmail.com.
- Se recomienda a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAAB, desde su competencia, se recomienda realizar la revisión de las redes a cargo, así como la capacidad de

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

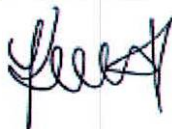
Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	13 de 13
Vigente desde:	24/09/2021

las estructuras hidráulicas (alcantarillado), específicamente en el Sector 1: Carrera 5 Este entre Calle 4 y Calle 3; y Sector 2: Calle 3 B entre Carrera 5 Este y transversal 5A Este, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe, con el objetivo de descartar posibles filtraciones o rupturas del sistema, que puedan generar condiciones de riesgo adicionales a las evidenciadas en el sector evaluado y de ser necesario adelantar las gestiones que permitan la implementación de medidas correctivas.

- A la Empresa de Energía CODENSA, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones de intervención necesarias en el poste de alumbrado público ubicado al costado norte del predio P2 en la Carrera 5 Este No.3A-09, en el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad de Santa Fe.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró



Firma: _____

Nombre: Karen González Prada

Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción

Contratista

16.2 Revisó y aprobó



Firma: _____

Nombre: Jairo William Torres Becerra

Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático